

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
11.07.2024**

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día once de julio de dos mil veinticinco, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión pública extraordinaria por contener como único punto del orden del día materia delegada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael Caballero Jiménez y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a M^a Carmen Reinoso Herrero, D^a. Beatriz González Orce, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D. Luis Francisco Aragón Olivares asistidos por la Secretaria D^a. Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a. Silvia Justo González.

No asisten de forma justificada D. Juan José Ruiz Joya, D. Francisco Javier García Fernández Y D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig.

También asisten las corporativas D^a María Lucía González López y D^a María del Carmen Martín Orce.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- PUNTO ÚNICO.- Expediente 1432/2025; modificación de tarifas de precios públicos en Escuelas Infantiles Municipales de verano....1

1.- PUNTO ÚNICO.- Expediente 1432/2025; modificación de tarifas de precios públicos en Escuelas Infantiles Municipales de verano.

Visto el informe técnico junto con su anexo emitido por el Jefe de Gestión Tributaria.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Hacienda, Fomento y Empleo y Turismo.

Y conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de de 9 de julio de 2025.

A. ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO. Vista providencia de 3 de febrero de 2025 incoando el procedimiento y dando apertura a los trámites correspondientes.

SEGUNDO. Visto el estudio económico-financiero de 6 de junio de 2025 elaborado por el servicio de gestión tributaria sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifica la modificación del precio público que se pretende.

TERCERO. Visto el Informe de la Coordinadora de las Escuelas Infantiles de 06 de junio de 2025.

CUARTO. Visto el sentido favorable del informe de control permanente de la Intervención municipal de 17 de junio de 2025.

QUINTO. Visto el anexo del estudio económico-financiero de 04 de julio de 2025 elaborado por el servicio de gestión tributaria sobre la incorporación de un nuevo tramo horario en las tarifas.

SEXTO. De acuerdo con la disposición adicional primera y segunda del precio público de las escuelas infantiles municipales de verano (BOP n.º 123 de 27/06/2024) el órgano competente para la modificación de las tarifas es la Junta de Gobierno Local a propuesta de la concejalía competente. Dicha propuesta "de tarifas se tendrá que acompañar de una memoria económico financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero: La modificación de las tarifas del precio público del Servicio municipal de Escuelas Infantiles municipales de verano de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente quedando fijadas en los siguientes importes:

TARIFA ÚNICA: ESCUELAS DE VERANO INFANTILES ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA:

Horas/día	Importe mensual
8 HORAS	223,75 €
7 HORAS	195,78 €
6 HORAS	167,81 €
5 HORAS	139,84 €
4 HORAS	111,87 €
Suplemento comedor	3,02 € / alumno / día



Segundo: Publicar el Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez, lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde en funciones,

La Secretaria,



